



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA POR LA LICENCIADA YANELI DEL RAZO ENRIQUEZ, EN SU CALIDAD DE JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURÍDICOS EN FUNCIONES DE SECRETARIA TÉCNICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA"; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO NERI TOSHIRO LEÓN SAUZA, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y ECONÓMICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UIPET" Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. "LA SECRETARÍA" DECLARA QUE:

1.1 En términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, es un organismo descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión.

1.2 La Licenciada Yanelli del Razo Enriquez, en su calidad de Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos en funciones de Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, cuenta con las facultades establecidas en los Artículos 3, fracción IX, y 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala; 14 y 15 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva; 14 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.



1.3 Para todos los efectos del presente Convenio, se tiene como domicilio el ubicado en calle Reforma número 103, Colonia Miraflores, Ocotlán, Tlaxcala.

1.4 Está interesada en suscribir el Convenio de Colaboración en materia de prevención de la corrupción.

1.5 El presente convenio tiene como finalidad colaborar en conjunto, respecto a las prioridades de la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, referentes a la implementación de talleres de inteligencia anticorrupción para la detección de faltas administrativas y delitos por hechos de corrupción, por medio de análisis de información de fuentes abiertas, así como generar inteligencia anticorrupción relacionada con la ética, integridad pública y prevención de conflictos de interés.

2. LA "UIPET" DECLARA QUE:

2.1. Es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado, y cuenta con las atribuciones que le confieren los artículos 27, 28 y 29 fracciones I, II, X y XXV del citado ordenamiento.

2.2. El Lcdo. Neri Toshio León Sauza, Director de la Unidad de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Tlaxcala, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, conforme a lo establecido en el artículo 29 fracción XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala.

2.3. Para efectos del presente Convenio, señala como domicilio legal el ubicado en Carretera Tlaxcala - Texoloc, colonia Unitlax, Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, C. P. 90110.



3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

- 3.1 Reconocen mutuamente su personalidad y capacidad jurídica para celebrar el presente Convenio.
- 3.2. Cuentan con los recursos humanos y materiales necesarios para dar cumplimiento al presente Convenio.
- 3.3. Comparten el objetivo de prevenir la corrupción, lo cual formalizan a través de este Convenio de Colaboración.
- 3.4. Es su voluntad celebrar el presente Convenio, para lo cual convienen en sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre **"LA SECRETARÍA"** y la **"UIPET"** para la prevención de delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como prevenir actos de corrupción.

SEGUNDA. ACTIVIDADES DE "LA SECRETARÍA". Para el cumplimiento del objeto establecido en este Convenio se compromete a realizar las actividades siguientes:

- a) Proporcionar información y capacitar al personal de la **"UIPET"**, para contribuir al fomento y la cultura de integridad, así como prevención de la corrupción.
- b) Otorgar asesoría respecto de la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- c) Difundir el funcionamiento de la Plataforma Digital del Estado de Tlaxcala.

TERCERA. ACTIVIDADES DE LA "UIPET". Para la realización de las acciones objeto de este convenio, la **"UIPET"** realizará las actividades siguientes:



- a) Contribuir con la difusión de la Política Anticorrupción del Estado de Tlaxcala.
- b) Realizar conferencias con el objeto de prevenir las operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- c) Realizar actividades de inteligencia para detectar el desvío de recursos públicos en la administración pública.

CUARTA. ACTIVIDADES CONJUNTAS. "LAS PARTES" realizarán las actividades siguientes:

- a) Promover la integridad y ética con las personas servidoras públicas.
- b) Promover la prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- c) Capacitar a las personas servidoras públicas sobre las consecuencias jurídicas de las operaciones con recursos de procedencia ilícita.
- d) Las demás que de común acuerdo determinen.

QUINTA. COMUNICACIÓN. "LAS PARTES" convienen que toda comunicación será en los domicilios establecidos en el apartado de declaraciones del presente convenio.

SEXTA. EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES. "LAS PARTES" convienen en que la ejecución de las diversas actividades que proyecten se realizarán en las instalaciones de cualquiera de **"LAS PARTES"**, o en su caso la que de común acuerdo designen para tal efecto de manera verbal o escrita.

SÉPTIMA. VIGENCIA. A partir de la firma del presente Convenio surte sus efectos jurídicos, por el tiempo de un año, contados a partir del día de la firma, pudiendo darse por terminado anticipadamente por cualquiera de **"LAS PARTES"** en cualquier momento, siempre y cuando conste por escrito la terminación.



OCTAVA. MODIFICACIONES. "LAS PARTES" podrán modificar el Convenio por común acuerdo a través de Convenio o a petición de cualquiera de "LAS PARTES", debiéndose agregar al presente como parte integrante del mismo.

NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS. "LAS PARTES" manifiestan su conformidad para que las dudas y discrepancias que se presenten con motivo de la interpretación o aplicación serán resueltas de común acuerdo.

Leído íntegramente en voz alta por "LAS PARTES" el presente Convenio y enteradas de su contenido y alcance jurídico, lo firman y ratifican por duplicado el 30 de septiembre de 2025, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl.

"LA SECRETARÍA"


LCDA. YANELI DEL RAZO ENRIQUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS JURÍDICOS EN FUNCIONES
DE SECRETARÍA TÉCNICA

LA "UIPET"


LCDO. NERI TOSHIRO LEÓN SAUZA
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
INTELIGENCIA PATRIMONIAL Y
ECONÓMICA DEL ESTADO DE
TLAXCALA